



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Nuevamente se ha instalado el debate en relación al dominio sobre la Isla ubicada en el río Neuquén y la pregunta de a quién le corresponde la propiedad de ella, es un tema pendiente que urgentemente debemos definir con los vecinos de dicha provincia.

La llamada Isla de los Puentes denominada así por el común de la gente, en virtud de encontrarse su superficie atravesada por los puentes carretero y ferroviario que unen las ciudades de Cipolletti y de Neuquén, se encuentra ubicada en el curso del río homónimo, a poca distancia de la confluencia con el río Limay.

Tiene una superficie aproximada de 30 a 40 hectáreas con una gran vegetación que llama al turismo local a disfrutar de ella más allá de cualquier planteo jurisdiccional, por las características del río que la alberga, su mayor extensión es propensa a las inundaciones, pero aún así la comunidad rionegrina tiene grandes planes para ella.

Esta Isla no es la excepción en la problemática con Neuquén, al igual que otros reclamos que venimos efectuando por otras tierras, no hay título legítimo que avale las pretensiones de esta provincia sobre dicho territorio.

Es más, la escrituración de estas tierras a nombre de Neuquén es en un todo irregular, ya que entre otras cuestiones carece de la mensura pertinente, lo que implica que se ha dejado de lado todas las pautas que mandan las leyes que regulan esta materia, esto muestra una vez más la falta de seriedad de dicha provincia en el reclamo de la titularidad pertinente.

Como en otras cuestiones la provincia vecina pretende basar la titularidad de la llamada Isla de los Puentes, en el decreto-ley de facto número 18.501, que a todas luces es inconstitucional y agravante para todos aquellos que representan y defienden el sistema democrático, republicano y federal en el cual los argentinos elegimos vivir.

La provincia de Río Negro enmarcada en la tesitura del respeto y la justicia, ha solicitado en reiteradas ocasiones la derogación de la mencionada norma, por considerar que la misma viola los derechos territoriales de sus habitantes y consecuente con ello nuestra Constitución provincial no la reconoce como norma jurídica vigente.

Es convicción de esta Comisión de Límites seguir en la ardua tarea marcada por nuestros antecesores y respetando los canales democráticos correspondientes continuar en la defensa de nuestros derechos.

Estamos convencidos que la defensa de nuestra



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

jurisdicción territorial es justa y legítima y por ello utilizaremos todos los recursos y agotaremos todas las instancias que estén a nuestro alcance para lograr que nuestros derechos sean escuchados y respetados por todos aquellos que pretenden tomar posesión de lo que es nuestro.

Por ello:

AUTOR: Rubén Omar Dalto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado se arbitren todos los medios para la efectiva reivindicación de los derechos territoriales sobre la Isla ubicada en el curso del río Neuquén llamada Isla de los Puentes.

Artículo 2°.- De forma.